Publicidad

Foros

El despido laboral de una víctima de violencia doméstica

El daño en las mujeres se manifiesta en su capacidad para trabajar y en la producción y economía de la empresa

Escuchar

Regalar

Por Natalia Chacón Conejo

15 de octubre 2021, 8:45 p.m.

Los abogados que atienden casos de despidos sin responsabilidad patronal deben analizar si el desempeño laboral de las mujeres se vio afectado por la violencia doméstica. (Shutterstock)

Según datos de la Dirección de Planificación del Poder Judicial consultados en el sitio web del Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la última década fueron solicitadas 533.692 medidas de protección; un promedio de 133 diarias.

El 80 % de las víctimas son mujeres, cifra alarmante si se toma en consideración que instrumentos internacionales, como la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), obligan al Estado a garantizar espacios libres de violencia y discriminación para las mujeres, donde se asegure el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad y respeto a su dignidad.

Publicidad

Durante mucho tiempo, se entendió que la violencia doméstica no trascendía el ámbito privado, correspondía a una esfera íntima en la cual el Estado no debía tener injerencia. La concepción cambió y el Estado asumió un papel activo en una sociedad que demanda protección contra la violencia en el ámbito familiar, lo cual tiene repercusiones directas e indirectas en las relaciones labores.

La Organización Internacional del Trabajo apunta que, entre las indirectas, están el estrés, diversos traumas y afectaciones psicológicas en las mujeres, que inciden en su capacidad para laborar y en la producción y economía empresariales.

A las consecuencias indirectas debemos prestar especial atención los abogados de asistencia social. Cuando analicemos el despido de una mujer sin responsabilidad patronal y la falta obedezca a ausentismo, bajo rendimiento, incumplimiento de metas, por mencionar algunas, debe aclararse si son efectos de la violencia doméstica y si el patrono tenía conocimiento de la situación.

Puede valorarse la posibilidad de interponer un proceso especial de protección por discriminación, alegando la nulidad del despido y, como consecuencia de ello, solicitar la reinstalación de la trabajadora con el pleno goce de sus derechos laborales, así como los salarios dejados de percibir.

El Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre la Violencia y el Acoso), que aún no ha sido ratificado por Costa Rica, pone de manifiesto la urgencia de regulación en la materia.

El Convenio reconoce la necesidad de contar en los lugares de trabajo con una política preventiva de la violencia y el acoso, pero también tomar en consideración la problemática y los riesgos psicosociales derivados, como parte de la seguridad y salud de las mujeres en el lugar de trabajo.

La erradicación de la violencia doméstica es un asunto que nos compete a todos como sociedad. En la Unidad Laboral de la Defensa Pública, al plantear la estrategia para tratar este tipo de despidos, tomemos en consideración que el proceso especial por discriminación constituye una vía sumarísima para brindar acceso a la justicia a las usuarias del servicio público que brindamos, especialmente cuando la causa sea alguna forma de violencia.

La autora es abogada de asistencia social.

Reciba el boletín: **Opinión**

Voces expertas, posiciones fundamentadas, crítica y análisis profundo de lo que sucede en Costa Rica y el mundo

xcastro@inamu.go.cr

Suscribirme

Deseo recibir comunicaciones

Publicidad

Natalia Chacón Conejo defensa pública Observatorio de Género Poder Judicial violencia doméstica violencia contra la mujer despidos

Reciba noticias de Google News

LE RECOMENDAMOS

Persiste valoración negativa sobre política económica del Gobierno

Murió José María ‘Macho’ Agüero: el zaguero de Alajuelense que impresionaba tocando el travesaño con el pie

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

Señora ministra, por favor, rectifique

EXCLUSIVO PARA SUSCRIPTORES

En beneficio de la transparencia y para evitar distorsiones del debate público por medios informáticos o aprovechando el anonimato, la sección de comentarios está reservada para nuestros suscriptores para comentar sobre el contenido de los artículos, no sobre los autores. El nombre completo y número de cédula del suscriptor aparecerá automáticamente con el comentario.

Publicidad

ÚLTIMAS NOTICIAS

Vladimir Quesada dice que a sus jugadores les vio el ‘ojo de tigre’

Fiscal acusará a hijo de Joe Biden por posesión ilegal de armas

Detenido sospechoso de asesinar a vendedor de cigarros en Pococí

San Carlos se ganó los aplausos por una acción pocas veces vista

Tipo de cambio del dólar: jueves 7 de setiembre

¿Paseo de un día en Cartago? Desde el bosque en Prusia hasta el Cráter La Olla

Joshua Parra disputa partido más importante de su vida al luchar contra las secuelas por accidente en Guatemala

© 2023 Todos los derechos reservados, cualquier uso requiere autorización expresa y por escrito de Grupo Nación GN S.A.

Reglamentos

Servicio al cliente

Contáctenos

Centro de ayuda

Planes de suscripción

LA NACIÓN

Miembro del Grupo de Diarios América **(GDA)**